

Referencia:	2024 / 16474
Asunto:	OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA PEÑA 2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE “CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA PEÑA 2024”

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Planificación Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Luis de Armas Pérez, con DNI 042884227Z, en nombre y representación de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA, S.L., con CIF.B35228709, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº 5676/2024 de fecha 18.07.2024 del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA PEÑA 2024”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número 7149/2024 de fecha 11.09.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 5.355,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa Montajes Eléctricos Herbania S.L., con CIF: B35228709 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa Montajes Eléctricos Herbania S.L., con CIF: B35228709, el contrato de obra denominado “CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA PEÑA 2024, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un precio de ciento catorce mil quinientos noventa y siete euros (114.597,00 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y siete euros (7.497,00 €).

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- Compromiso de instalación de alumbrado en caseta de Antigua

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa Montajes Eléctricos Herbania S.L., con CIF: B35228709, el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento catorce mil quinientos noventa y siete euros (114.597,00 €), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380D 2279924 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de referencia 22024006029 y número de operación 220240030343.

CUARTO.- Requerir a la empresa Montajes Eléctricos Herbania S.L., con CIF: B35228709, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Óscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Formación y Congresos, responsable administrativo del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA, S.L.**, con CIF.B35228709, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominado “CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA PEÑA 2024”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2D1F484FFE399D445AA6FBA\)](#)

PROYECTO Y PLANOS: [Proyecto firmado.pdf \(CSV:35600IDOC2D9346CBBBC127846A57CE7\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento catorce mil quinientos noventa y siete euros (114.597,00 €), incluido IGIC que asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y siete euros (7.497,00 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales recogidos en el proyecto. Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Compromiso de instalación de alumbrado en caseta de Antigua.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- El plazo de ejecución será desde el 9 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2024.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.